CONCURSO DE MÉRITOS SAMC-029-2022
SECOP II

"OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, DE CONFORMIDAD CON EL LOTE 1 ÁREA OPERATIVA NO. 1 MEDELLÍN Y LOTE 2 ÁREA OPERATIVA NO. 02 BARRANQUILLA"

Número de Proceso: SAMC-029-2022 Fecha de publicación: noviembre 2022

IDEAM
Bogotá D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D N° 96 B - 70 Bogotá D.c. Codigo postal: 110911
PBX: (571) 352 71 60 Opc. 2
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y alenta (571) 352 71 80
Sede Puente Aranda: Calle 12 N° 42 B - 44 Bogotá D.C. PBX: 601 268 10 70
www.ideam.gov.co

IDEAM
Confianza y Prevención

Bogotá D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D N° 96 B - 70 Bogotá D.c. Codigo postal: 110911
PBX: (571) 352 71 60 Opc. 2
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y alenta (571) 352 71 80
Sede Puente Aranda: Calle 12 N° 42 B - 44 Bogotá D.C. PBX: 601 268 10 70
www.ideam.gov.co

ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIÓN FORMULADA AL INFORME DE SUBSANACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-029-2022 OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, DE CONFORMIDAD CON EL LOTE 1 ÁREA OPERATIVA NO. 1 MEDELLÍN Y LOTE 2 ÁREA OPERATIVA NO. 02 BARRANQUILLA

A continuación, se presentan las respuestas a las observaciones presentadas al informe técnico de subsanación por parte de los interesados en el marco del proceso **SAMC-029-2022**

UNION TEMPORAL CAMPA 2022
(Comunicación por medio de SECOP II 10 de noviembre de 2022)

OBSERVACIÓN No. 1 – Lote 1 Medellín

IDEAM
Confianza y Prevención
Bogotá D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D N° 96 B - 70 Bogotá D.c. Codigo postal: 110911
PBX: (571) 352 71 60 Opc. 2
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y alenta (571) 352 71 80
Sede Puente Aranda: Calle 12 N° 42 B - 44 Bogotá D.C. PBX: 601 268 10 70
www.ideam.gov.co

-PROPONENTE UT CAMPA 2022 – SEDE MEDELLIN

MAESTRO DE OBRA:

4. **Proponente UT CAMPA 2022:**

Cumplido el termino de subsanación de documentos solicitados dentro del cronograma del proceso, el proponente **PRESENTÓ:**

LOTE 1 - MEDELLÍN

Para el residente de obra:

- Certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, el cual fue validado por el IDEAM en la página COPNIA.GOV.CO
- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se lograron validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones.
- Certificación laboral que permitió acreditar la experiencia especifica de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
- Anexo No. 10 ANEXO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION EQUIPO DE TRABAJO DEL PROPONENTE.

Para el maestro de obra:

- **NO PRESENTÓ** fotocopia legible del título profesional o del acta de grado. En la carta de subsanación se aclara información sobre la tarjeta profesional, más no sobre el título profesional o acta de grado lo cual fue lo solicitado para subsanar y es un factor habilitante del proponente

La entidad argumenta, que no se presento la fotocopia del titulo profesional o acta de grado. Al respecto es curioso, que en el proceso adelantado por el IDEAM el año pasado en septiembre, en el proceso SAMC – 030 - 2021, se presentó al mismo MAESTRO, el señor JUVENAL GUZMAN y la entidad pedía el mismo requerimiento para el maestro tal y como se puede observar en el siguiente pantallazo del proceso (**página 52 y 53 de los pliegos definitivos del proceso en mención**) y al final fue habilitada la propuesta presentada por LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ y al final resulte ADJUDICATARIO del proceso en mención.

En la pagina 53 del proceso en mención la entidad pedía aportar los mismos documentos solicitados en el proceso de la referencia para el MAESTRO DE OBRA, así:

MAESTRO DE OBRA	1	TÉCNICO CONSTRUCTOR, TECNÓLOGO O MAESTRO DE OBRA	**EXPERIENCIA GENERAL** 3 AÑOS COMO MAESTRO DE OBRA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL COPNIA O EL TITULO DE TÉCNICO O TECNÓLOGO DEL SENA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** EXPERIENCIA COMO MAESTRO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUYA ÁREA CUBIERTA SEA MAYOR A 200 m² EN MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURAS (teniendo en cuenta)[11]	90%

Nota: De acuerdo a la Resolución 1409 de 2012 y 1903 de 2013, el contratista debe dar estricto cumplimiento en lo que establece la norma para el trabajo en alturas y el certificado de trabajo seguro en alturas, que se debe aportar.

En el momento de la ejecución de la obra y adicional al personal descrito anteriormente, el proponente deberá contar con un mínimo de dos cuadrillas conformadas por un oficial y dos ayudantes, para la elaboración de la obra en su totalidad. La relación del personal deberá ser informada al momento de la suscripción del acta de inicio.

Las hojas de vida del personal propuesto durante la etapa del proceso y a consideración de la entidad, podrán ser modificadas y están sujetas a subsanación durante el término establecido en el cronograma del proceso.

[11] Resoluciones 1409 de 2012 – 1903 de 2013

Documentos solicitados en el proceso de Leticia para el Maestro de Obra:

Documentos Soporte de Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

- Fotocopia legible del titulo profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de especialización, maestría, doctorado o del acta de grado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición. **Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.**
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, dependiendo de la profesión. Esta debe ser firmada por el profesional en el campo respectivo (en caso de que el certificado tenga espacio para ello). La certificación no debe tener fecha de expedición inferior a los (30) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o documento legal que lo identifique.
- Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.
- Los títulos otorgados en el exterior para ser tenidos en cuenta deberán ser presentados con la respectiva convalidación del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- Las certificaciones laborales de experiencia otorgadas en el exterior, deberán ser aportados de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Carta de compromiso de los miembros del equipo de trabajo que ejecutara el objeto del contrato.
- Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, la información mínima que debe contener la certificación es: nombre o razón social de quien certifica , nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio, cargo y **relación de funciones desempeñadas.**

La certificación laboral y/o contractual, acta de liquidación o documento soporte de experiencia, deberá contener la información que permita acreditar la experiencia general y especifica solicitada para cada personal del equipo de trabajo.
El proponente deberá ofertar el total de las especificaciones descritas, cualquier condicionamiento expreso en contrario será causal de rechazo de la propuesta.

En el proceso de Leticia se presentó al señor JUVENAL GUZMAN como MAESTRO DE OBRA y la entidad me habilito existiendo el mismo requerimiento que para el proceso de la referencia.

Razón por la cual no se entiende por qué la entidad tiene un criterio diferente para evaluar ahora cuando los requerimientos establecidos en los dos pliegos son iguales y el maestro presentado es el mismo.

Solicito a la entidad se me den las razones por las cuales no me habilitan ante las razones expuestas anteriormente.

Además, la entidad desconoce que la Tarjeta profesional es válida y que para la época en que el señor JUVENAL GUZMAN obtuvo la tarjeta profesional se podía obtener la tarjeta profesional ante el COMITÉ DE TECNICOS CONSTRUCTORES, a diferencia de hoy en día que esta carrera esta en algunas universidades y en el SENA.

Además, si se revisa el COPNIA del MAESTRO JUVENAL GUZMAN, y así lo puede corroborar el pantallazo del certificado de vigencia del copnia, que allí se dice claramente que el señor Juvenal esta autorizado a ejercer su PROFESION, es decir que lo considera un PROFESIONAL, y de acuerdo al requerimiento de los pliegos, estaría cumpliendo, así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1654004

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUVENAL GUZMAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91150143, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de MAESTRO DE OBRA con CERTIFICADO DE MATRICULA - MAESTRO DE OBRA 19-4642 desde el 25 de Noviembre de 1999, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1740.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE MATRICULA - MAESTRO DE OBRA es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE MATRICULA - MAESTRO DE OBRA se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Octubre del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez


COMITE NACIONAL DE
TECNICOS CONSTRUCTORES
TARJETA PROFESIONAL
No. 19-4642
JUVENAL GUZMAN
C.C. No. 91.150.143
FECHA DE EXPEDICIÓN 25-11-99


Esta tarjeta acredita al portador como Técnico Constructor.
En caso de ser sancionado dentro de la Ley correspondiente, éste documento debe ser reintegrado a las oficinas del COMITÉ NACIONAL DE TECNICOS CONSTRUCTORES.
FIRMA PRESIDENTE
FIRMA SECRETARIO

RESPUESTA No. 1

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a través del componente técnico del comité evaluador, manifiesta que en el informe preliminar se solicitó al proponente UT CAMPA 2022 presentar fotocopia legible del **TITULO PROFESIONAL O ACTA DE GRADO** del maestro de obra relacionado para el Lote 1 – Medellín, el señor Juvenal Guzman. Con relación a esto, en la carta de subsanación del proponente recibida el 08 de noviembre, se aclara por parte de este, al IDEAM, que el señor obtuvo la tarjeta profesional por parte del Comité Nacional de Técnicos Constructores, con fecha del 25 de Noviembre de 1999. Esta información se conocía por la entidad desde la recepción de la oferta, ya que en la tarjeta profesional se evidencia claramente entidad que emitió la tarjeta profesional y fecha de su expedición. Sin embargo, el proponente no se pronunció con respecto a la justificación de la no presentación del **TITULO PROFESIONAL O ACTA DE GRADO.** Si bien se conoce por parte del comité evaluador que algunos maestros de obra obtienen tarjeta profesional por experiencia sin requerimiento de estudio, en ningún lado del documento o del certificado COPNIA para el señor Juvenal Guzman, se logra evidenciar esto, adicional a la falta de aclaración del proponente sobre la ausencia del documento. Adicional a esto, de acuerdo con el cronograma del proceso actual, los oferentes contaron hasta el día 25 de octubre para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, de saber que no se contaba con el titulo para el profesional, se debió solicitar validar y habilitar a los oferentes, con la presentación únicamente de la tarjeta profesional, para estos casos excepcionales.

Es importante aclararle al proponente que la evaluación técnica se está realizando para el proceso SAMC-029-2022 y no para procesos publicados en vigencias anteriores. Así mismo, el componente técnico manifiesta que la inhabilidad al proponente UT CAMPA 2022 se encuentra sustentada en los siguientes apartes:

(…)

LOTE 1 – MEDELLÍN

Para el residente de obra:

- *Certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, el cual fue validado por el IDEAM en la página COPNIA.GOV.CO*
- *Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se lograron validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones.*
- *Certificación laboral que permitió acreditar la experiencia especifica de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.*
- *Anexo No. 10 ANEXO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION EQUIPO DE TRABAJO DEL PROPONENTE.*

Para el maestro de obra:

- ***NO PRESENTÓ** fotocopia legible del título profesional o del acta de grado. En la carta de subsanación se aclara información sobre la tarjeta profesional, más no sobre el título profesional o acta de grado lo cual fue lo solicitado para subsanar y es un factor habilitante del proponente*
- *Certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, el cual fue validado por el IDEAM en la página COPNIA.GOV.CO*
- *Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se lograron validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones.*
- *Certificación laboral que permitió acreditar la experiencia especifica de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.*
- *Anexo No. 10 ANEXO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION EQUIPO DE TRABAJO DEL PROPONENTE*
- *Anexo No. 11 CARTA COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO con firma del profesional.*

Cuadrillas mínimas:

- ***NO PRESENTÓ** lo solicitado en la evaluación preliminar, con relación al Anexo No. 11 Carta compromiso equipo de trabajo, presentando cantidad de oficiales y ayudantes disponibles para ejecución de la obra. Lo anterior era factor habilitante, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 5.2.3 Experiencia y formación académica del Equipo de Trabajo: (…) Adicional a lo anterior, en el momento de la ejecución de la obra, el proponente deberá contar de manera SIMULTÁNEA con un mínimo de DOS (2) cuadrillas, conformadas cada una de ellas por un oficial y dos ayudantes, para la elaboración de la obra en su totalidad. **Para la habilitación del proponente, se deberá remitir un anexo de compromiso relacionando la cantidad de cuadrillas y su conformación (oficial, maestro de obra …), en el momento de presentar su propuesta**. La relación específica del personal deberá ser informada al momento de la suscripción del acta de inicio. (…)*

  Dentro de la subsanación, el proponente presenta Anexo No. 10 en donde relaciona el personal, sin embargo, solo está relacionando una cuadrilla para cada lote, sin manifestar el compromiso de la totalidad de lo solicitado; pues como se mencionó previamente, para cada uno de los lotes se solicitó un mínimo de DOS (2) cuadrillas.

LOTE 2 – BARRANQUILLA

Para el residente de obra:

- *Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado*
- *Certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, el cual fue validado por el IDEAM en la página COPNIA.GOV.CO*
- *Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se lograron validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones.*
- *Certificación laboral que permitió acreditar la experiencia especifica de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.*
- *Anexo No. 10 ANEXO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION EQUIPO DE TRABAJO DEL PROPONENTE*

Para el maestro de obra:

- *Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o documento legal que lo identifique.*
- *Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado*
- *Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.*
- *Certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, el cual fue validado por el IDEAM en la página COPNIA.GOV.CO*
- *Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se lograron validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones.*
- *Certificación laboral que permitió acreditar la experiencia especifica de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.*
- *Anexo No. 10 ANEXO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION EQUIPO DE TRABAJO DEL PROPONENTE*
- *Anexo No. 11 CARTA COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO*

Cuadrillas mínimas:

- ***NO PRESENTÓ** lo solicitado en la evaluación preliminar, con relación al Anexo No. 11 Carta compromiso equipo de trabajo, presentando cantidad de oficiales y ayudantes disponibles para ejecución de la obra. Lo anterior era factor habilitante, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 5.2.3 Experiencia y formación académica del Equipo de Trabajo: (…) Adicional a lo anterior, en el momento de la ejecución de la obra, el proponente deberá contar de manera SIMULTÁNEA con un mínimo de DOS (2) cuadrillas, conformadas cada una de ellas por un oficial y dos ayudantes, para la elaboración de la obra en su totalidad. **Para la habilitación del proponente, se deberá remitir un anexo de compromiso relacionando la cantidad de cuadrillas y su conformación (oficial, maestro de obra …), en el momento de presentar su propuesta**. La relación específica del personal deberá ser informada al momento de la suscripción del acta de inicio. (…)*

  Dentro de la subsanación, el proponente presenta Anexo No. 10en donde relaciona el personal, sin embargo solo está relacionando una cuadrilla para cada lote, sin manifestar el compromiso de la totalidad de lo solicitado; pues como se mencionó previamente, para cada uno de los lotes se solicitó un mínimo de DOS (2) cuadrillas.

(…)

Así las cosas el comité se mantiene en su informe de subsanación publicado en la plataforma SECOP II el día 09 de noviembre 2022.

OBSERVACIÓN No. 2 – Lote 1 Medellín

CUADRILLAS MINIMAS:

La entidad en el informe de evaluación dice lo siguiente al respecto:

Cuadrillas mínimas:

- **NO PRESENTÓ** lo solicitado en la evaluación preliminar, con relación al Anexo No. 11 Carta compromiso equipo de trabajo, presentando cantidad de oficiales y ayudantes disponibles para ejecución de la obra. Lo anterior era factor habilitante, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 5.2.3 Experiencia y formación académica del Equipo de Trabajo: (…) Adicional a lo anterior, en el momento de la ejecución de la obra, el proponente deberá contar de manera SIMULTÁNEA con un mínimo de DOS (2) cuadrillas, conformadas cada una de ellas por un oficial y dos ayudantes, para la elaboración de la obra en su totalidad. **Para la habilitación del proponente, se deberá remitir un anexo de compromiso relacionando la cantidad de cuadrillas y su conformación (oficial, maestro de obra …), en el momento de presentar su propuesta**. La relación específica del personal deberá ser informada al momento de la suscripción del acta de inicio. (…)

  Dentro de la subsanación, el proponente presenta Anexo No. 10 en donde relaciona el personal, sin embargo, solo está relacionando una cuadrilla para cada lote, sin manifestar el compromiso de la totalidad de lo solicitado; pues como se mencionó previamente, para cada uno de los lotes se solicitó un mínimo de DOS (2) cuadrillas.

Solicito a la entidad que revise el archivo denominado ANEXO 10 CARTA DE PRESENTACION DE PERSONAL.pdf y allí se puede evidenciar que si se relaciono la información referente a la cantidad de oficiales y ayudantes para cada frete de obra, tal y como lo demuestro en los siguientes pantallazos:

UNION TEMPORAL
CAMPA 2022

ANEXO No. 10

ANEXO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION EQUIPO DE TRABAJO DEL PROPONENTE

Yo LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ, identificado con C.C. # 91.278.390, en mi calidad de representante legal, de la UNION TEMPORAL CAMPA 2022 en adelante el proponente manifiesto, que de conformidad con lo dispuesto en pliego de condiciones, manifiesto que la disponibilidad del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato del asunto, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, será, MINIMO:

LOTE 1: MEDELLIN

EQUIPO DE TRABAJO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (CERTIFICADA)	DEDICACIÓN AL PROYECTO
Residente de Obra	1	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	**EXPERIENCIA GENERAL** MINIMO 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES QUE PERTENEZCAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL*, CUYA ÁREA CUBIERTA Y/O DE CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENIDA* * SEA MAYOR A 50 m2 EN MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES	100%
Maestro de obra	1	TÉCNICO CONSTRUCTOR y/o TECNÓLOGO y/o MAESTRO DE OBRA	**EXPERIENCIA GENERAL** 5 AÑOS COMO TÉCNICO CONSTRUCTOR, TECNÓLOGO O MAESTRO DE OBRA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL COPNIA O EL TITULO DE TECNICO O TECNÓLOGO DEL SENA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** EXPERIENCIA COMO TÉCNICO CONSTRUCTOR, TECNÓLOGO; INSPECTOR O MAESTRO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES QUE PERTENEZCAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL* CUYA ÁREA CUBIERTA Y/O DE CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENIDA* * SEA MAYOR A 100 m2 EN MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURAS (teniendo en cuenta)[5]	100%

CUADRILLA Nº. 1 PARA OBRA SEDE MEDELLIN

NOMBRE DEL TRABAJADOR	NUMERO DE CEDULA
CLEMENTE JEREZ (Oficial de Obra)	91.228.423
Julian Marcelo Lozano Quintero (Ayudante de Obra)	91.533.363
Mauricio Lozano Quintero (Ayudante de Obra)	13.744.616

Por las razones anteriormente expuestas, solicito que se me habilite en la sede de Medellín.

RESPUESTA No. 2

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a través del componente técnico del comité evaluador, manifiesta que el proceso fue estructurado por lotes, lo que implica que para cada lote se realizará una obra independiente de manera simultánea y en ciudades distintas, razón por la cual, en el informe de evaluación preliminar, se acreditaron experiencias, se validaron ofertas económicas y se asignaron puntajes de manera independiente.

Por otro lado, dentro del pliego de condiciones son claras las exigencias para cada uno de los lotes.

En el numeral 5.2.2.1 LOTE 1 AREA OPERATIVA NO. 1 MEDELLÍN adicional al equipo de trabajo mínimo se solicita:

> **Adicional a lo anterior, en el momento de la ejecución de la obra, el proponente deberá contar de manera SIMULTÁNEA con un mínimo de DOS (2) cuadrillas, conformadas cada una de ellas por un oficial y dos ayudantes, para la elaboración de la obra en su totalidad. Para la habilitación del proponente, se deberá remitir un anexo de compromiso relacionando la cantidad de cuadrillas y su conformación (oficial, maestro de obra ...), en el momento de presentar su propuesta. La relación específica del personal deberá ser informada al momento de la suscripción del acta de inicio. Todo personal que requiera realizar trabajos en alturas mayores de 1.5 m, deberá contar con certificado trabajo avanzado en alturas vigente al momento de iniciar la ejecución del contrato (teniendo en cuenta)[4].**
>
> Para las cuadrillas requeridas, la relación del personal al momento de la suscripción del acta de inicio implica la presentación de:
>
> - Cédula.
> - Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas.
> - Situación Militar.
> - Hoja de vida.
> - Certificado de vigencia de alturas vigente
>
> Los profesionales asignados al proyecto, que hacen parte del equipo de trabajo mencionado previamente deberán ser relacionados en el **ANEXO CARTA COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO** en el mismo orden señalado en la tabla de perfiles y requisitos. Es pertinente aclarar, que el proponente deberá anexar toda la documentación de soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo, relacionada en las siguientes secciones de este documento.

Por otro lado, en el numeral 5.2.2 LOTE 2 AREA OPERATIVA NO. 2 BARRANQUILLA adicional al equipo de trabajo mínimo se solicita:

Bogotá D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D N° 96 B - 70 Bogotá D.c. Codigo postal: 110911
PBX: (571) 352 71 60 Opc. 2
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y alenta (571) 352 71 80
Sede Puente Aranda: Calle 12 N° 42 B - 44 Bogotá D.C. PBX: 601 268 10 70
www.ideam.gov.co

Adicional a lo anterior, en el momento de la ejecución de la obra, el proponente deberá contar de manera SIMULTÁNEA con un mínimo de DOS (2) cuadrillas, conformadas cada una de ellas por un oficial y dos ayudantes, para la elaboración de la obra en su totalidad. Para la habilitación del proponente, se deberá remitir un anexo de compromiso relacionando la cantidad de cuadrillas y su conformación (oficial, maestro de obra ...), en el momento de presentar su propuesta. La relación específica del personal deberá ser informada al momento de la suscripción del acta de inicio. Todo personal que requiera realizar trabajos en alturas mayores de 1.5 m, deberá contar con certificado trabajo avanzado en alturas vigente al momento de iniciar la ejecución del contrato (teniendo en cuenta)[6].

Para las cuadrillas requeridas, la relación del personal al momento de la suscripción del acta de inicio implica la presentación de:

- Cédula.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Situación Militar.
- Hoja de vida.
- Certificado de vigencia de alturas vigente

Los profesionales asignados al proyecto, que hacen parte del equipo de trabajo mencionado previamente deberán ser relacionados en el **ANEXO CARTA COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO** en el mismo orden señalado en la tabla de perfiles y requisitos. Es pertinente aclarar, que el proponente deberá anexar toda la documentación de soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo, relacionada en las siguientes secciones de este documento.

De acuerdo con lo anterior y una vez validado el documento aportado por el proponente, se evidencia que este aporta un residente de obra y maestro de obra para cada lote (equipo mínimo), sin embargo, para las cuadrillas, el proponente aporta clara y específicamente una cuadrilla para cada uno de los lotes. No cumpliendo así, con lo solicitado en el pliego de condiciones del proceso, en el sentido que los proponentes deben anexar compromiso con la cantidad de cuadrillas, que para el caso de cada lote, corresponde a un mínimo de dos cuadrillas.

Adicional a esto, en el informe preliminar el comité evaluador fue claro al solicitar para cada uno de los lotes:

El proponente UT CAMPA 2022 deberá presentar la siguiente documentación:

LOTE 1 – MEDELLIN

(…)

Cuadrillas mínimas:

Anexo No. 11 Carta compromiso equipo de trabajo, presentando cantidad de oficiales y ayudantes disponibles para ejecución de la obra. Lo anterior como factor habilitante, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 5.2.3 Experiencia y formación académica del Equipo de Trabajo: (…) Adicional a lo anterior, en el momento de la ejecución de la obra, el proponente deberá contar de manera SIMULTÁNEA con un mínimo de **DOS (2) cuadrillas**, conformadas cada una de ellas por un oficial y dos ayudantes, para la elaboración de la obra en su totalidad. **Para la habilitación del proponente, se deberá remitir un anexo de compromiso relacionando la cantidad de cuadrillas y su conformación (oficial, maestro de obra …), en el momento de presentar su propuesta**. La relación específica del personal deberá ser informada al momento de la suscripción del acta de inicio. (…)

LOTE 2 – BARRANQUILLA

(…)

Cuadrillas mínimas:

Anexo No. 11 Carta compromiso equipo de trabajo, presentando cantidad de oficiales y ayudantes disponibles para ejecución de la obra. Lo anterior como factor habilitante, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 5.2.3 Experiencia y formación académica del Equipo de Trabajo: (…) Adicional a lo anterior, en el momento de la ejecución de la obra, el proponente deberá contar de manera SIMULTÁNEA con un mínimo de **DOS (2) cuadrillas**, conformadas cada una de ellas por un oficial y dos ayudantes, para la elaboración de la obra en su totalidad. **Para la habilitación del proponente, se deberá remitir un anexo de compromiso relacionando la cantidad de cuadrillas y su conformación (oficial, maestro de obra …), en el momento de presentar su propuesta**. La relación específica del personal deberá ser informada al momento de la suscripción del acta de inicio. (…)

Por la razón anterior, el comité evaluador no da lugar a la observación presentada por el proponente UT CAMP 2022 y mantiene en su informe de subsanación publicado en la plataforma SECOP II el día 09 de noviembre 2022.

OBSERVACIÓN No. 3 – Lote 2 Barranquilla

-PROPONENTE UT CAMPA 2022 – SEDE BARRANQUILLA

CUADRILLAS MINIMAS:

La entidad en el informe de evaluación dice lo siguiente al respecto:

Cuadrillas mínimas:

- **NO PRESENTÓ** lo solicitado en la evaluación preliminar, con relación al Anexo No. 11 Carta compromiso equipo de trabajo, presentando cantidad de oficiales y ayudantes disponibles para ejecución de la obra. Lo anterior era factor habilitante, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 5.2.3 Experiencia y formación académica del Equipo de Trabajo: (...) Adicional a lo anterior, en el momento de la ejecución de la obra, el proponente deberá contar de manera SIMULTÁNEA con un mínimo de DOS (2) cuadrillas, conformadas cada una de ellas por un oficial y dos ayudantes, para la elaboración de la obra en su totalidad. **Para la habilitación del proponente, se deberá remitir un anexo de compromiso relacionando la cantidad de cuadrillas y su conformación (oficial, maestro de obra ...), en el momento de presentar su propuesta**. La relación específica del personal deberá ser informada al momento de la suscripción del acta de inicio. (...)

  Dentro de la subsanación, el proponente presenta Anexo No. 10en donde relaciona el personal, sin embargo solo está relacionando una cuadrilla para cada lote, sin manifestar el compromiso de la totalidad de lo solicitado; pues como se mencionó previamente, para cada uno de los lotes se solicitó un mínimo de DOS (2) cuadrillas.

Al respecto la entidad cita que se me rechaza por que estoy relacionando una cuadrilla para cada lote indicando que se debía presentar un mínimo de dos cuadrillas para cada lote.

Cito textualmente lo que la entidad estableció en los pliegos en la página 52 así:

En el momento de la ejecución de la obra y adicional al personal descrito anteriormente, el proponente deberá contar con un mínimo de dos cuadrillas conformadas por un oficial y dos ayudantes, para la elaboración de la obra en su totalidad. La relación del personal deberá ser informada al momento de la suscripción del acta de inicio.

Las hojas de vida del personal propuesto durante la etapa del proceso y a consideración de la entidad, podrán ser modificadas y están sujetas a subsanación durante el término establecido en el cronograma del proceso.

[11] Resoluciones 1409 de 2012 – 1903 de 2013

Como se puede observar, claramente la entidad estableció que se debía contar con un mínimo de 2 CUADRILLAS CONFORMADAS POR UN OFICIAL Y 2 AYUDANTES, PARA LA ELABORACION DE LA **OBRA EN SU TOTALIDAD**.

En ningún lado la entidad estableció que era para cada frente de obra como lo indican en el informe de evaluación, lo cual es totalmente FALSO, y claramente la totalidad de la obra son los dos frentes de obra, en ningún lado la entidad aclaro que era por FRENTE DE OBRA. Si estoy equivocado solicito a la entidad se me indique en que pagina y en que párrafo estableció que era el anterior personal por cada FRENTE DE OBRA.

Por las razones anteriormente expuestas solicito se me habilite, ya que la entidad no puede asumir arbitrariamente, cosas que no quedaron claramente establecidas en los pliegos.

Solicito a la entidad que revise el archivo denominado ANEXO 10 CARTA DE PRESENTACION DE PERSONAL.pdf y allí se puede evidenciar que si se relacionó la información referente a la cantidad de 2

cuadrillas conformadas por 1oficial y 2 ayudantes para la obra en mención considerándola como la TOTALIDAD a ejecutar en los dos frentes.

		UNION TEMPORAL CAMPA 2022

ANEXO No. 10

ANEXO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION EQUIPO DE TRABAJO DEL PROPONENTE

Yo LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ, identificado con C.C. # 91.278.390, en mi calidad de representante legal, de la UNION TEMPORAL CAMPA 2022 en adelante el proponente manifiesto, que de conformidad con lo dispuesto en pliego de condiciones, manifiesto que la disponibilidad del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato del asunto, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, será, MINIMO:

LOTE 1: MEDELLIN

EQUIPO DE TRABAJO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (CERTIFICADA)	DEDICACIÓN AL PROYECTO
Residente de Obra	1	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	**EXPERIENCIA GENERAL** MÍNIMO 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES QUE PERTENEZCAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL*, CUYA ÁREA CUBIERTA Y/O DE CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENIDA* * SEA MAYOR A 50 m2 EN MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES	100%
Maestro de obra	1	TÉCNICO CONSTRUCTOR y/o TECNÓLOGO y/o MAESTRO DE OBRA	**EXPERIENCIA GENERAL** 5 AÑOS COMO TÉCNICO CONSTRUCTOR, TECNÓLOGO O MAESTRO DE OBRA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL COPNIA O EL TITULO DE TECNICO O TECNÓLOGO DEL SENA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** EXPERIENCIA COMO TÉCNICO CONSTRUCTOR, TECNÓLOGO; INSPECTOR O MAESTRO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES QUE PERTENEZCAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL* CUYA ÁREA CUBIERTA Y/O DE CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENIDA* * SEA MAYOR A 100 m2 EN MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURAS (teniendo en cuenta)[5]	100%

CUADRILLA N°. 1 PARA OBRA SEDE MEDELLIN

NOMBRE DEL TRABAJADOR	NUMERO DE CEDULA
CLEMENTE JEREZ (Oficial de Obra)	91.228.423
Julian Marcelo Lozano Quintero (Ayudante de Obra)	91.533.363
Mauricio Lozano Quintero (Ayudante de Obra)	13.744.616

LOTE 2: BARRANQUILLA

EQUIPO DE TRABAJO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (CERTIFICADA)	DEDICACIÓN AL PROYECTO
Residente de Obra	1	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	**EXPERIENCIA GENERAL** MÍNIMO 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES QUE PERTENEZCAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL*, CUYA ÁREA CUBIERTA Y/O DE CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENIDA* * SEA MAYOR A 100 m2 EN MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES	100%
Maestro de obra	1	TÉCNICO CONSTRUCTOR y/o TECNÓLOGO y/o MAESTRO DE OBRA	**EXPERIENCIA GENERAL** 5 AÑOS COMO TÉCNICO CONSTRUCTOR, TECNÓLOGO O MAESTRO DE OBRA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL COPNIA O EL TITULO DE TÉCNICO O TECNÓLOGO DEL SENA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** EXPERIENCIA COMO TÉCNICO CONSTRUCTOR, TECNÓLOGO, INSPECTOR O MAESTRO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES QUE PERTENEZCAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL* CUYA ÁREA CUBIERTA Y/O DE CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENIDA* * SEA MAYOR A 100 m2 EN MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURAS (teniendo en cuenta)[2]	100%

CUADRILLA Nº. 2 PARA OBRA SEDE BARRANQUILLA

NOMBRE DEL TRABAJADOR	NUMERO DE CEDULA
FABIAN CALDERON (Oficial de Obra)	70.801.407
Bladimir bustos cutiva (Ayudante de Obra)	1.002.718.076
Julián Gutiérrez (Ayudante de Obra)	1.022.036.828

Nota: De acuerdo con la Resolución 1409 de 2012 y 1903 de 2013, el contratista debe dar estricto cumplimiento en lo que establece la norma para el trabajo en alturas y el certificado de trabajo seguro en alturas, que se debe aportar.

Adicional a lo anterior, en el momento de la ejecución de la obra, el proponente deberá contar con un mínimo de DOS cuadrillas conformadas por un oficial y dos ayudantes, para la elaboración de la obra en su totalidad; para lo cual deberá presentar disponibilidad relacionando cantidad de cuadrillas, oficiales y ayudantes en el Anexo CARTA COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO. La relación del personal deberá ser informada al momento de la suscripción del acta de inicio. Todo

Por las razones anteriormente expuestas, solicito que se me habilite en la sede de Barranquilla.

RESPUESTA No. 3

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a través del componente técnico del comité evaluador, manifiesta que el proceso fue estructurado por lotes, lo que implica que para cada lote se realizará una obra independiente de manera simultánea y en ciudades distintas, razón por la cual, en el informe de evaluación preliminar, se acreditaron experiencias, se validaron ofertas económicas y se asignaron puntajes de manera independiente.

Por otro lado, dentro del pliego de condiciones son claras las exigencias para cada uno de los lotes.

En el numeral 5.2.2.1 LOTE 1 AREA OPERATIVA NO. 1 MEDELLÍN adicional al equipo de trabajo mínimo se solicita:

Adicional a lo anterior, en el momento de la ejecución de la obra, el proponente deberá contar de manera SIMULTÁNEA con un mínimo de DOS (2) cuadrillas, conformadas cada una de ellas por un oficial y dos ayudantes, para la elaboración de la obra en su totalidad. Para la habilitación del proponente, se deberá remitir un anexo de compromiso relacionando la cantidad de cuadrillas y su conformación (oficial, maestro de obra ...), en el momento de presentar su propuesta. La relación específica del personal deberá ser informada al momento de la suscripción del acta de inicio. Todo personal que requiera realizar trabajos en alturas mayores de 1.5 m, deberá contar con certificado trabajo avanzado en alturas vigente al momento de iniciar la ejecución del contrato (teniendo en cuenta)[4].

Para las cuadrillas requeridas, la relación del personal al momento de la suscripción del acta de inicio implica la presentación de:

- Cédula.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Situación Militar.
- Hoja de vida.
- Certificado de vigencia de alturas vigente

Los profesionales asignados al proyecto, que hacen parte del equipo de trabajo mencionado previamente deberán ser relacionados en el **ANEXO CARTA COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO** en el mismo orden señalado en la tabla de perfiles y requisitos. Es pertinente aclarar, que el proponente deberá anexar toda la documentación de soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo, relacionada en las siguientes secciones de este documento.

Por otro lado, en el numeral 5.2.2 LOTE 2 AREA OPERATIVA NO. 2 BARRANQUILLA adicional al equipo de trabajo mínimo se solicita:

Adicional a lo anterior, en el momento de la ejecución de la obra, el proponente deberá contar de manera SIMULTÁNEA con un mínimo de DOS (2) cuadrillas, conformadas cada una de ellas por un oficial y dos ayudantes, para la elaboración de la obra en su totalidad. Para la habilitación del proponente, se deberá remitir un anexo de compromiso relacionando la cantidad de cuadrillas y su conformación (oficial, maestro de obra ...), en el momento de presentar su propuesta. La relación específica del personal deberá ser informada al momento de la suscripción del acta de inicio. Todo personal que requiera realizar trabajos en alturas mayores de 1.5 m, deberá contar con certificado trabajo avanzado en alturas vigente al momento de iniciar la ejecución del contrato (teniendo en cuenta)[6].

Para las cuadrillas requeridas, la relación del personal al momento de la suscripción del acta de inicio implica la presentación de:

- Cédula.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Situación Militar.
- Hoja de vida.
- Certificado de vigencia de alturas vigente

Los profesionales asignados al proyecto, que hacen parte del equipo de trabajo mencionado previamente deberán ser relacionados en el **ANEXO CARTA COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO** en el mismo orden señalado en la tabla de perfiles y requisitos. Es pertinente aclarar, que el proponente deberá anexar toda la documentación de soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo, relacionada en las siguientes secciones de este documento.

De acuerdo con lo anterior y una vez validado el documento aportado por el proponente, se evidencia que este aporta un residente de obra y maestro de obra para cada lote (equipo mínimo), sin embargo, para las cuadrillas, el proponente aporta clara y específicamente una cuadrilla para cada uno de los lotes. No cumpliendo así, con lo solicitado en el pliego de condiciones del proceso, en el sentido que los proponentes deben anexar compromiso con la cantidad de cuadrillas, que para el caso de cada lote, corresponde a un mínimo de dos cuadrillas.

Adicional a esto, en el informe preliminar el comité evaluador fue claro al solicitar para cada uno de los lotes:

El proponente UT CAMPA 2022 deberá presentar la siguiente documentación:

LOTE 1 – MEDELLIN

(…)

Cuadrillas mínimas:

Anexo No. 11 Carta compromiso equipo de trabajo, presentando cantidad de oficiales y ayudantes disponibles para ejecución de la obra. Lo anterior como factor habilitante, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 5.2.3 Experiencia y formación académica del Equipo de Trabajo: (…) Adicional a lo anterior, en el momento de la ejecución de la obra, el proponente deberá contar de manera SIMULTÁNEA con un mínimo de **DOS (2) cuadrillas**, conformadas cada una de ellas por un oficial y dos ayudantes, para la elaboración de la obra en su totalidad. **Para la habilitación del proponente, se deberá remitir un anexo de compromiso relacionando la cantidad de cuadrillas y su conformación (oficial, maestro de obra …), en el momento de presentar su propuesta**. La relación específica del personal deberá ser informada al momento de la suscripción del acta de inicio. (…)

LOTE 2 – BARRANQUILLA

(…)

Cuadrillas mínimas:

Anexo No. 11 Carta compromiso equipo de trabajo, presentando cantidad de oficiales y ayudantes disponibles para ejecución de la obra. Lo anterior como factor habilitante, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 5.2.3 Experiencia y formación académica del Equipo de Trabajo: (…) Adicional a lo anterior, en el momento de la ejecución de la obra, el proponente deberá contar de manera SIMULTÁNEA con un mínimo de **DOS (2) cuadrillas**, conformadas cada una de ellas por un oficial y dos ayudantes, para la elaboración de la obra en su totalidad. **Para la habilitación del proponente, se deberá remitir un anexo de compromiso relacionando la cantidad de cuadrillas y su conformación (oficial, maestro de obra …), en el momento de presentar su propuesta**. La relación específica del personal deberá ser informada al momento de la suscripción del acta de inicio. (…)

Por la razón anterior, el comité evaluador no da lugar a la observación presentada por el proponente UT CAMP 2022 y mantiene en su informe de subsanación publicado en la plataforma SECOP II el día 09 de noviembre 2022.

OBSERVACIÓN No. 4 – OBSERVACIONES A PROPONENTE SIINCO

El suscrito LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ actuando en nombre de la UNION TEMPORAL CAMPA 2022, me permito presentar observaciones al informe de evaluación del proceso No. **SAMC-029-2022** cuyo objeto es "**OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, DE CONFORMIDAD CON EL LOTE 1 ÁREA OPERATIVA NO. 1 MEDELLÍN Y LOTE 2 ÁREA OPERATIVA NO. 02 BARRANQUILLA**", así:

-PROPONENTE SIINCO SAS

Al revisar la experiencia del personal se encuentra que el citado oferente presento el archivo 5. PERSONAL Y ANEXOS.zip y en él se encuentra la siguiente documentación:

- 5. ANEXO 10 COMPROMISO PERSONAL.pdf
- 5. ANEXO 11 CARTAS DE COMPROMISO PERSONAL.pdf
- 5. HOJA DE VIDA MAESTRO LUIS.pdf
- 5. HOJA DE VIDA MAESTRO MARIO.pdf
- 5. HOJA DE VIDA RESIDENTE EDWIN.pdf
- 5. HOJA DE VIDA RESIDENTE LAURA.pdf

Como se puede observar se presenta información de los dos residentes, en los archivos 5. HOJA DE VIDA RESIDENTE EDWIN.pdf y 5. HOJA DE VIDA RESIDENTE LAURA.pdf.

En los citados archivos se encuentra la información para los profesionales: EDWIN VARGAS ARIZA quien es Arquitecto y se identifica con la cedula No 80.895.683 y LAURA JOHANA CRICIEN PANESSO quien es Ingeniera Civil y se identifica con la cedula No 52.409.864.

Al revisar la información aportada para experiencia especifica de cada profesional se encuentra la siguiente información:

En el archivo 5. HOJA DE VIDA RESIDENTE EDWIN.pdf en la pagina 11 se adjunta la certificación emitida por el CONSORCIO SALUD 2017 con Nit 901.142.232-1 en la que certifican al Arquitecto EDWIN VARGAS ARIZA como RESIDENTE DE OBRA del Contrato de Obra 1397 de 2017 cuyo objeto es REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES EN CUSTODIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES y la certifican en el periodo del 18 de Enero de 2018 al 30 de Julio de 2018, tal y como se demuestra en pantallazo adjunto, así:

CONSORCIO SALUD 2017
NIT. 901.142.232-1

CERTIFICA:

Que el arquitecto EDWIN VARGAS ARIZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.895.683 expedida en Bogotá, laboro en nuestra empresa bajo un contrato de prestación de servicios desde el 18 de enero de 2018 hasta 30 de julio 2018 desempeñándose en el cargo de RESIDENTE DE OBRA, para el contrato 1393-2017: "REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES EN CUSTODIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES".

Ejecutando las siguientes funciones:

- Control de personal y programación para la ejecución del contrato.
- Solicitud de recursos tanto personales como los insumos para cumplir con las actividades.
- Controlar y organizar requerimientos diarios del contratista SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA inherentes a los mantenimientos tanto eléctricos, hidráulicos, mantenimiento de fachadas y obras civiles internas necesarias para la sede principal de la entidad.
- Elaboración de informes, actas y cortes de obra.

Valor del Contrato de Obra: $716.417.728
Area intervenida: 49.571 m2

La presente se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de octubre de 2018.

DARWIN CAMPOS MENDEZ
CC No. 1.018.429 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO SALUD 2017

Cra 69F No 64 b -44
Tel. 540 9881
sinculic@gmail.com; calleingenieros@yahoo.es

En el archivo 5. HOJA DE VIDA RESIDENTE LAURA.pdf en la página 10 se adjunta la certificación emitida por el CONSORCIO SALUD 2017 con Nit 901.142.232-1 en la que certifican a la Ingeniera LAURA JOHANNA CRICIEN PANESSO como RESIDENTE DE OBRA del Contrato de Obra 1397 de 2017 cuyo objeto es REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES EN CUSTODIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES y la certifican en el periodo del 18 de Enero de 2018 al 30 de Julio de 2018, tal y como se demuestra en pantallazo adjunto, así:

CONSORCIO SALUD 2017
NIT. 901.142.232-1

CERTIFICA:

Que la ingeniera LAURA JOHANNA CRICIEN PANESSO identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.409.864 expedida en Bogotá, laboro en nuestra empresa bajo un contrato por obra o labor contratada desde el 18 de enero de 2018 hasta 30 de julio 2018 desempeñándose en el cargo de RESIDENTE DE OBRA, para el contrato 1393-2017: "REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES EN CUSTODIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES".

VALOR EJEUTADO DEL CONTRATO $ 716.417.728

Ejecutando las siguientes funciones:

- Control de personal y programación para la ejecución del contrato.
- Solicitud de recursos tanto personales como los insumos para cumplir con las actividades.
- Controlar y organizar requerimientos diarios del contratista SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA inherentes a los mantenimientos tanto eléctricos, hidráulicos, mantenimiento de fachadas y obras civiles internas necesarias para la sede principal de la entidad.
- Elaboración de informes, actas y cortes de obra.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de octubre de 2018.

DARWIN CAMPOS MENDEZ
CC No. 80.115.009 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO SALUD 2017

Como se puede observar, los datos del CONSORCIO SALUD 2017, las fechas de inicio y de terminación del periodo laboral, el numero del contrato y el objeto son idénticos para las dos certificaciones y lo mas grave es que certifican a dos profesionales distintos como RESIDENTE DE OBRA para el mismo CONTRATO.

Por lo anteriormente expuesto, claramente se evidencia una posible **FALSEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO** y solicito a la entidad lo siguiente:

1-Que se aplique la **CAUSAL DE RECHAZO** numero **11** establecida en la pagina 79 de los pliegos, la cual dice textualmente, así:

CAPITULO VII
CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, para lo cual EL IDEAM podrá efectuar las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
2. Cuando se presenten ofertas condicionadas o alternativas. El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará **EL RECHAZO DE LA OFERTA.**
3. Cuando se haya entregado de manera extemporánea la propuesta y así quede reportado en la plataforma SECOP II.
4. Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Constitución o la Ley.
5. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
6. En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que la oferta excede en el presupuesto oficial correspondiente a la sumatoria de los ítems o para uno de los ítems que la conforman.
7. **Para elaborar la propuesta económica, los proponentes deben tener en cuenta que el valor total de esta no debe superar el presupuesto oficial estimado y el valor de cada uno de los ítems, no podrá superar el promedio del estudio de mercado realizado por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.**
8. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos, requeridos por la Entidad.
10. No cumplir con las condiciones técnicas mínimas de los bienes objeto del presente proceso de selección.
11. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
12. Cuando en su propuesta económica, no se presente de conformidad con lo requerido requerido en este pliego.

Y se rechace al oferente SIINCO SAS por presentar información no ajustada a la realidad que impiden la valoración objetiva de la propuesta.

Quedo a la espera de las respuestas que de la entidad a la presente.

LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ
REP. LEGAL UT CAMPA 2022.
C.C. # 91.278.390 de Bucaramanga

RESPUESTA No. 4

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a través del componente técnico del comité evaluador, manifiesta que en el informe de subsanación publicado en SECOP II el 09 de noviembre 2022, se presentó respuesta al proponente Unión Temporal CAMP 2022 frente a la observación realizada el día 08 de noviembre 2022, en el siguiente sentido:

(…)

CONCLUSIONES DEFINITIVAS:

3. Proponente SIINCO S.A.S:

NOTA. Dando respuesta a la observación presentada por Unión Temporal CAMP 2022 el día 08 de noviembre 2022, se informa que para la ingeniera Laura Johanna Cricien Panesso, residente de obra propuesta para el Lote 2 – Barranquilla, se tuvo en cuenta el contrato No. 10306-2014 para acreditar la

experiencia especifica y se consideraron certificaciones adicionales aportadas para acreditar más de cinco (5) años en el ejercicio de la función de la profesional, dentro de las cuales no se encuentra la mencionada bajo el contrato No. 1393-2017 con el Consorcio Salud 2017. Por lo anterior, el comité técnico de contratación no acoge la observación presentada para este proponente.

(...)

Como complemento a la anterior respuesta, se manifiesta que para la validación de la experiencia correspondiente a la ingeniera Laura Johanna Cricien Panesso, residente de obra propuesta para el Lote 2 – Barranquilla, se tuvo en cuenta la siguiente información:

No. Contrato	Contrante	Fecha Inciio	Fecha Final	Tiempo (meses)
303-203 y 304-2013	Fondo Nacional del Ahorro	12/08/2013	12/05/2014	9.1
10306-2014*	**Secretaria de Integración social**	**1/06/2014**	**28/12/2014**	**7.0**
1504-2015	Secretaria Distrital de la Salud	21/09/2015	20/09/2016	12.2
02-7-10075-16	Policía Nacional Antinarcóticos	23/09/2016	15/12/2016	2.8
335-2016	Trasmilenio	11/11/2016	30/04/2018	17.8
107-3-2010 y 106-3-2010	Policía Nacional	15/09/2010	13/10/2011	13.1
TOTAL				**62.0**

*Experiencia especifica

A partir de lo anterior, se concluye que, para dicha profesional, se verificaron las certificaciones que permiten acreditar la experiencia solicitada, dentro de las cuales no se tuvo en cuenta la certificación relacionada con el contrato No. 1393-2017 suscrita por el Consorcio Salud 2017.

HASTA AQUÍ LA RESPUESTA A OBSERVACIONES

NATHALY CARRION ZAMORA
Contratista Grupo de Servicios Administrativos

JUAN JOSE HERNANDEZ ACOSTA
Contratista Grupo de Servicios Administrativos